

Artículo 49. El Director (a) del Desarrollo Integral de la Familia del Ayuntamiento de Zihuatanejo, tendrá como origen de sus actividades, aquellas que se encuentran estipuladas en su Manual de Organización y de Procedimientos además cuenta con las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar los acuerdos y disposiciones que en Materia de Desarrollo Integral de la familia dicte el Presidente Municipal;
- b) Presentar al Presidente Municipal las propuestas, proyectos e informes que requiera para su eficaz desempeño;
- c) Presentar a conocimiento y aprobación del Presidente Municipal los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF;
- d) Presentar al Presidente Municipal informes y estados financieros bimestrales, acompañados de los comentarios que estime pertinentes a los reportes, informes y recomendaciones que al efecto formule el Primer Síndico Procurador;
- e) Proponer al Presidente Municipal la designación y remoción de los funcionarios y Servidores Públicos del Desarrollo Integral de la Familia;
- f) Elaborar los nombramientos del personal y llevar las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;
- g) Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del DIF con sujeción a las instrucciones del Presidente Municipal;
- h) Proponer al Presidente Municipal la celebración de los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del DIF; y
- i) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores a juicio del Presidente Municipal o que le delegue a éste.

Artículo 50. Al Titular de la Dirección de Desarrollo Social, atendiendo a lo establecido en sus Manuales de Organización y d Procedimientos, le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

- a) La aplicación y ejecución de la política social y humana aprobada por el Ayuntamiento;
- b) Diseñar, coordinar, evaluar y dar seguimiento a los programas y proyectos asistenciales de atención ciudadana;
- c) Promover la participación ciudadana en la materia y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- d) Apoyar al Presidente Municipal en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales y de particulares;